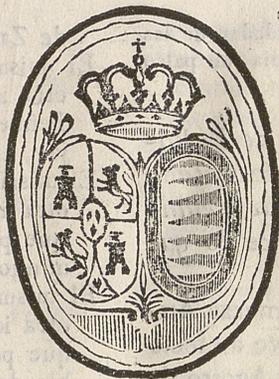


Se suscribe á este periódico, que sale los Martes, Jueves y Sábados, en las Librerías de los hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscriptores, y 10 para fuera, franco de porte, y en la misma se despachan los números sueltos.



Los anuncios se dirigirán á la redacción francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

## BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Jueves 2 de Agosto de 1838.

### ARTICULO DE OFICIO.

Real orden sobre Boletines oficiales.

*Gobierno político de la Provincia de Valladolid.* — El Excmo. Señor Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Península en 13 del actual me dice lo siguiente.

Los Boletines oficiales fueron establecidos para comunicar á los pueblos con celeridad las órdenes del Gobierno y librarlos del oneroso gravámen de las veredas. Permitted también la insercion en ellos de artículos científicos y literarios, de anuncios de particulares, y posteriormente la de los partes oficiales de las operaciones militares. Las noticias y discusiones políticas quedaron siempre escluidas, entre otras razones, porque los editores de estos periódicos no están sujetos al depósito y demas requisitos de la ley vigente de imprentas. Pero contraviendo á ella, no menos que á las diferentes Reales órdenes expedidas sobre la materia, algunos Boletines oficiales han venido á ser el órgano de los partidos y de las opiniones políticas de sus redactores. Semejante abuso ha llamado muy particularmente la atencion de S. M. la REINA Gobernadora, que deseosa de evitarlo, se ha servido prevenirme encargue muy estrechamente á V. S., como de su Real orden lo ejecuto, que cuide con esmero de la puntual observancia de las diferentes Reales resoluciones que rigen en la materia, evitando que degeneren una institucion que dentro de sus propios límites no puede menos de producir muchos beneficios á los pueblos.

*Lo que participo á V. para su conocimiento.* Dios guarde á V. muchos años. Valladolid 31 de Julio de 1838. — Joaquín M. de Alba. — Señores Alcalde y Ayuntamiento de...

Real orden declarando exento del servicio militar á Juan Gomez Roldan, quinto por el pueblo de Trigueros.

*Gobierno político de la Provincia de Valladolid.* — El Señor Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion de la Península con fecha 16 del actual me dice lo que copio.

El Señor Ministro de la Guerra en 8 de este mes dice al de la Gobernacion de la Península de Real orden lo que sigue.

„Se ha enterado la REINA Gobernadora de una instancia documentada de Manuel Gomez Roldan, vecino de Trigueros, en la Provincia de Valladolid, solicitando se declare su hijo Juan, quinto del presente reemplazo, libre de la plaza que le cupo en el sorteo de aquel pueblo, fundándose en él la disposicion 14.<sup>a</sup> del artículo 63 de la ley de reemplazos, cuya escepcion reclama como comprendido en ella por tener otro hijo sirviendo en el Ejército y uno menor de diez y seis años: y considerando S. M. que el interesado tiene segun en debida forma acreditada, tres hijos, de los cuales uno está comprobado hallarse sirviendo en la Guardia Real de infantería por certificacion del Gefe de su Plana mayor, y que el otro es menor de diez y seis años, segun la misma Diputacion provincial certifica, teniendo igualmente presente lo determinado en la referida disposicion 14.<sup>a</sup> de la ley citada y Real orden circular de 10 de Junio último, se ha dignado S. M. declarar al expresado Juan Gomez Roldan comprendido en la escepcion que en ellas se establece, y libre en consecuencia de la suerte de soldado que le cupo.”

De Real orden, comunicada por el expresado Señor Ministro de la Gobernacion, lo trasladado á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

*Lo que participo á V. para su inteligencia y gobierno.* Dios guarde á V. muchos años. Valladolid 30 de Julio de 1838. — Joaquín M. de Alba. — Señores Alcalde y Ayuntamiento de...



Real orden para que á las primeras Autoridades de las provincias se las reserve hasta las doce del dia un palco en las funciones teatrales.

*Gobierno politico de la Provincia de Valladolid.* — *El Excmo. Señor Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Peninsula con fecha 20 del actual me dice lo que sigue.*

Conviendo al decoro de las primeras Autoridades de las provincias que se lleve á efecto lo mandado en la Real orden de 4 de Agosto de 1817, se ha servido S. M. la Reina Gobernadora disponer, que á los Capitanes generales ó Comandantes militares, á los Regentes de las Audiencias y á los Gefes políticos, se les reserve hasta las doce del dia por las compañías y empresas teatrales un palco de orden; pero en la inteligencia de que siempre que lo ocupen ó manden retener habrán de satisfacer su importe como cualquiera particular, y de que en pasando dicha hora sin avisar no tendrán ningun derecho á reclamarlo. De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.

*Lo que traslado á V. para los mismos fines. Dios guarde á V. muchos años. Valladolid 28 de Julio de 1838. — Joaquín M. de Alba. — Sres. Alcalde y Ayuntamiento de...*

*Comision principal de Arbitrios de Amortizacion de la Provincia de Valladolid.*

ANUNCIO NUM. 253.

Los remates de las fincas nacionales celebrados en el dia de ayer en las Salas Consistoriales de esta Ciudad obtuvieron los resultados siguientes.

Un huerto de hortaliza que en término de la villa de Olmedo perteneció al convento de Monjas de Madre de Dios, de cabida de 4 obradas y media y 57 estadales, que estaba capitalizado en 17,200 rs., se remató en 25,160.

Una heredad de tierras que en término de Aguasal perteneció al mismo Convento, de cabida de 203 obradas y 93 estadales, capitalizada en 59,400 rs., se remató en 140,120 rs.

Lo se que anuncia al público conforme está prevenido por la instrucción de 1.º de Marzo de 1836. Valladolid 28 de Julio de 1838. — Manuel del Valle y Cano.

**Concluyen las adjudicaciones anunciadas en el Boletín oficial de la Venta de Bienes Nacionales n.º 247.**

*Provincia de Zamora.*

D. Francisco Ruiz del Arbol remató, con calidad de ceder, una heredad de tierra término de Villarango y Zamora, que fué de las monjas de S. Bernabé

de Zamora, en. . . . .	11.000
El mismo, con calidad de ceder, remató otra id. de id., término del pueblo de Beñuela, que perteneció á dichas monjas, en. . . . .	5.100
El mismo, con calidad de ceder, remató otra id. de id., término de Zamora, que perteneció al convento de Sto. Domingo de la misma, en. . . . .	6.500
El mismo, con calidad de ceder, remató otra id. de id., en el citado término, que perteneció á las monjas de S. Pablo de ella, en. . . . .	10.500
El mismo remató otra id. de id., término del pueblo de Cuelgamures, que perteneció á las monjas de Sta. Clara de dicha ciudad, en. . . . .	12.100
El mismo, con calidad de ceder, remató otra id. de id., término de Zamora, que perteneció á las monjas de Sta. Marina de dicha ciudad, en. . . . .	13.200
El mismo remató, con calidad de ceder, otra id. de id., en el referido término, que perteneció á los Dominicos de aquella ciudad, en. . . . .	16.100
El mismo, con calidad de ceder, remató otra id. de id., en dicho término, que perteneció á las monjas de Sta. Clara de la misma, en. . . . .	19.600
El mismo, con calidad de ceder, remató otra id., de id., en el citado término, de igual procedencia, en. . . . .	4.700
D. José María Enriquez remató otra id. de id., término del pueblo de Cubillas, que perteneció al monasterio de San Benito de Zamora, en. . . . .	3.200
El mismo, con calidad de ceder, remató otra id. de id., en dicho término, que perteneció á las monjas de Sta. Clara de la misma, en. . . . .	37.500
El mismo, con calidad de ceder, remató otra id. de id., en dicho término, que perteneció á las monjas de Santa Marina de la misma, en. . . . .	20.500
El mismo remató otra id. de id., en el mismo término, que perteneció á las monjas de San Juan de Jerusalén de dicha, en. . . . .	3.000
El mismo remató 2 cotos roturados y 4 piezas de tierra de labor en dicho término, que pertenecieron al convento de Sto. Domingo de id., en. . . . .	2.850
D. Manuel de Sarratea remató una heredad de tierra término de Alaejos, que perteneció á los Clérigos Menores de Salamanca, en. . . . .	14.500
D. Juan Arias, con calidad de ceder, remató otra id., de id., término del pueblo de Benjiles, que perteneció á las monjas de Santiago de Zamora, en. . . . .	15.000
El mismo, con calidad de ceder, remató otra id. de id., término de Villanueva de Campeán, que perteneció á las monjas de la Concepcion de id., en.	19.000
El mismo, con calidad de ceder, remató otra id. de id., término del pueblo de Casaseca, que perteneció á las monjas de Santa Clara de id., en. . . . .	20.000
D. Dionisio Avedillo remató diez mil	

cepas de viña tinta y blanca término del pueblo de Moraleja, que pertenecieron á los Trinitarios de id., en. . .	9.400
El mismo, con calidad de ceder, remató una heredad de tierra, término de Zamora, que perteneció á las monjas de Sta. Clara de ella, en. . . . .	16.200
El mismo, con calidad de ceder, remató otra id. de id., en el mismo término, que perteneció á las monjas de San Bernabé de id., en. . . . .	16.200
D. Manuel Villachica remató otra id. de id., término del pueblo de Villalba de Lampreana, que perteneció á las monjas de Sta. Clara de id., en. . . . .	4.800
El mismo remató una heredad de tierra, término de id., que perteneció al convento de Sto. Domingo de la misma, en.	30.000
El mismo remató otra id., término de id., que perteneció á las monjas de Santa Marta de la misma, en. . . . .	11.020
El mismo remató otra id., término del pueblo de Benejiles, que perteneció á las monjas de San Pablo de la misma, en. . . . .	16.500
El mismo con calidad de ceder, remató otra id., término de id., que perteneció á las monjas de las Dueñas, de id., en. . . . .	27.000
El mismo con calidad de ceder, remató otra id., término de id. que perteneció al convento de Sto. Domingo de id., en. . . . .	2.600
El mismo, con calidad de ceder, remató otra id., término de id., que perteneció á las monjas de Sta. Clara de id., en. . . . .	9.000
El mismo, con calidad de ceder, remató otra id., término de id., que perteneció á las monjas de Sta. Marina de id., en. . . . .	8.500
D. Atanasio Pelaez, remató otra id., término de Caseca de Campion, que perteneció á dichas monjas, en. . . . .	12.700
El mismo, con calidad de ceder, remató otra id., término del pueblo de Cubillas, que perteneció á las citadas monjas, en. . . . .	8.320
El mismo, con calidad de ceder remató otra id. de id. en el mismo término, que perteneció á las monjas de S. Juan de Jerusalem, de Zamora, en. . . . .	7.300
D. Manuel Andres remató una casa en la villa de Torrecilla de la Orden, que perteneció á los Dominicos de Salamanca, en. . . . .	25.500
D. Benigno José Fernandez, con calidad de ceder, remató otra id. de id. término de Cerecinos del Carrizal, que perteneció al convento de S. Gerónimo de Zamora, en. . . . .	26.950
El mismo con calidad de ceder, remató otra id. de id. en dicho término, que perteneció á las monjas Dueñas, de id., en. . . . .	20.500
Casto Ahite remató otra id. de id., en el referido término, que perteneció al convento de Sto. Domingo de id., en. . .	14.800
D. Pedro Campano remató otra id. de id. en el mismo término, que perteneció á	

las monjas de Sta. Marina de id., en. . .	479
El mismo remató otra id. de id., en el término mencionado, que perteneció á las monjas de S. Pablo de id., en. . .	900
D. Dionisio Avedillo, con calidad de ceder, remató otra id. de id., término de Villanueva de Campean, que perteneció á las monjas de Santa Clara de Zamora, en. . . . .	15.500
El mismo remató, con calidad de ceder, otra id. de id., término del pueblo de Valcavado, que perteneció á dichas monjas, en. . . . .	7.200
D. Dionisio Avedillo remató, con calidad de ceder, una heredad de tierra, término del pueblo de Valcavado, que fué de las monjas de San Bernabé de Zamora, en. . . . .	17.000
El mismo, con calidad de ceder, remató una tierra de 8 fanegas, término del pueblo de Moraleja, que fué de los Trinitarios de id., en. . . . .	13.600
El mismo con calidad de ceder, remató una heredad de tierra, término del pueblo de Gema, que fué de las monjas de S. Juan de Jerusalem, de id., en.	1.700
El mismo con calidad de ceder, remató otra id., término del pueblo de Valcavado, que fué de las monjas de la Concepcion, de id., en. . . . .	16.200
D. Fernando Gomez remató otra id., término del pueblo de Villalba de la Lampreana, que fué del monasterio de Bernardos de Moreruela, en. . . . .	12.400
	11.100

Madrid 12 de Mayo de 1837. = Mateo de Murga.

Publíquese en el Boletín oficial de esta Provincia, cumpliendo con lo acordado por S. M. en el art. 17 de la Real instrucción de 1.º de Marzo de 1836. Valadoid 15 de Junio de 1837. = Antonio Porro.

## Número 256

### DEL BOLETIN OFICIAL

#### DE LA VENTA DE BIENES NACIONALES.

FINCAS ADJUDICADAS, Y PERSONAS Á CUYO FAVOR LO HAN SIDO.

#### ANUNCIO NUM. 574.

La Junta de venta de bienes nacionales, en uso de las facultades que se le conceden por el artículo 38 de la Real Instrucción de 1.º de Marzo de 1836, ha acordado declarar y publicar los nombres de los compradores de fincas rematadas en esta corte y provincias que se expresan, y asimismo la cantidad en que se les adjudican.

Provincia de Córdoba.

Rs. vn.

D. Ramón Justequerer remató una suerte de olivar de 5½ aranzadas, 175 olivos, sitio del Cerrillo de las Piedras, partido de los Llanos de Don Juan, tér-

- mino de Lucena, que fué del convento de Sto. Domingo de ella, en. . . . . 5.333
- D. Gabriel Escribano remató un olivar con 138 olivos, sitio del Llano de Damas, término de la villa de Cabra, que fué de las religiosas Carmelitas de Lucena, en. . . . . 20.000
- D. Antonio Ariza remató una tierra de 8 fanegas y  $6\frac{1}{2}$  celemines en el sitio que llaman del Cerro de la Fuente, término de Montilla, que fué de las religiosas de Sta. Clara de la misma, en. . . . . 60.020
- D. Antonio Bacas, con calidad de ceder, remató una hacienda llamada S. Cristobal, con casa, molino aceitero, bodega y huerto, término de Montilla, que fué del convento de San Agustín de la misma, en. . . . . 690.000
- D. Francisco Díaz Morales, con calidad de ceder, remató un olivar nombrado de las Infantas, con 1631 olivos, término de la villa de la Rambia, pago de Guijarrosa, que fué de las religiosas de Sta. Marta de Córdoba, en. . . . . 82.000
- D. Joaquín Vasconi, con calidad de ceder, remató una hacienda de olivar y molino de aceite, nombrado de San Pablo, pago de la Guijarrosa, término de Sta. Ella, que fué del convento de S. Pablo de Córdoba, en. . . . . 224.000
- D. Santiago Ramon de Polo, con calidad de ceder, remató un pedazo de olivar nombrado el Zaparrillas, compuesto de 34 fanegas y 10 celemines, con huerto y agua, término de Baena, que fué de las religiosas de la Madre de Dios de la misma, en. . . . . 200.000

(Se continuará.)

#### ANUNCIOS.

El Ayuntamiento constitucional del lugar del Campo, en cumplimiento de lo prevenido por la Excm. Diputación provincial en 7 de Junio último, convoca á todos los hacendados forasteros para que por sí ó por medio de apoderados, se presenten en dicho lugar el Domingo 12 del actual para nombrar en Junta, que presidirá el Alcalde, el representante que ha de intervenir en los repartimientos de contribuciones; en el concepto de que no se oirá de agravios posteriormente.

El Ayuntamiento constitucional de la villa de Villalbarba, en cumplimiento de lo prevenido por la Excm. Diputación provincial, fecha 7 de Junio último, publicada en el Boletín oficial número 70, convoca á todos los hacendados forasteros para que por sí ó sus representantes, se presenten en esta villa el día 12 del presente Agosto á las diez de su mañana, que bajo la presidencia del Sr. Alcalde, nombrarán un representante que reconozca el amillaramiento ejecutado, é intervenga en los repartimientos de este año; en inteligencia que pasado dicho día no se oirá reclamación alguna.

#### VALLADOLID IMPRENTA DE APARICIO.

Junta económica-administrativa de Caminos de la Provincia de Salamanca. = Deseosa esta Comisión de dar principio á las obras cuya administración le ha sido confiada, y con especialidad á las importantísimas del Duero, ha acordado fijar el Domingo 19 de Agosto próximo á las once de su mañana para la celebración en pública subasta de los remates de las obras para habilitación de los puentes de Cerralvo, Villaseco de los Gamitos, Calzadilla y Camaces, cuyas obras consisten en varios terraplenes y muros intermedios de sostenimiento, y se hallan reguladas aproximadamente en la cantidad de 137 000 reales. Los remates se verificarán en la Secretaría del Gobierno político de la Provincia ante el Señor Presidente y un individuo de la Comisión, con asistencia del ingeniero Director y demas formalidades de costumbre, debiendo de recaer en las personas que hicieren proposiciones mas ventajosas; advirtiéndose que no se admitirán posturas á la totalidad de las obras si no es á cada una de ellas en particular. Los planos y condiciones á que deberán sujetarse los empresarios se hallarán de manifiesto en dicha oficina diez dias antes de la celebración del remate, donde podrán concurrir á enterarse de ellas los sujetos que gustaren.

Lo que se anuncia al público á fin de que pueda llegar á conocimiento de los interesados que quisieren tomar parte en el remate de dichas obras. Salamanca 27 de Julio de 1838. = Pedro Donoso Cortes, Presidente. = Por su acuerdo, Fausto María Arriaga, Secretario.

Alcaldía constitucional de Astorga. = Teniendo esta Ciudad de tiempo inmemorial concedida licencia para haber feria en el día de San Bartolomé 24 del próximo Agosto, este Ayuntamiento, con beneplácito del Señor Gefe político de esta Provincia, ha determinado que para dar mayor realce á una feria que tantos beneficios puede producir á esta población, y tantas comodidades á los concurrentes, se avise á las provincias limítrofes de Valladolid, Zamora y Lugo, á fin de que sus habitantes no lo ignoren y sepan que para la venta del ganado boyal, caballar y vacuno, se han franqueado locales de una estensa planicie al sitio do llaman Puerta Obispo, y para los géneros y artículos de comercio se han señalado calle de la Rua, plazuela de San Julian y plazuela de la Cebada.

Todo lo que participo á V. S. á fin de que se digne dar toda publicidad por medio del Boletín, en lo que recibirá especial gracia y favor la Corporación.

Dios guarde á V. S. muchos años. Astorga Julio 27 de 1838. = Gregorio Obregon, Presidente. = Señor Gefe político de la Provincia de Valladolid.

Se halla vacante el partido de Cirujano del lugar de Geria, cuyo vecindario se compone de 120 vecinos; su dotación consiste en 66 fanegas de trigo bueno, 1,370 rs. en metálico, los que se afeitan en su casa por separado, igualmente que los partos, golpes de mano airada y libre para las apelaciones: los interesados dirigirán sus solicitudes al Secretario de dicha Corporación, libres de porte, caso de hacerlo por el correo, hasta el 26 de Agosto